ARSEC CONSTRUCTORA
NIT.901358367-3

INFORME DE OBRA
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. MPX-MC-2026139:
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR.

CONTRATISTA: CONTRUCTORA ARSEC S.A.S

SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLIVAR

10-septiembre-2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO 2
INTRODUCCION 4
OBJETIVOS 4
GENERAL 4
ESPECIFICO 4
OBJETO DEL CONTRATO 4
ALCANCE DEL INFORME 4
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 5
UBICACIÓN DEL PROYECTO 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 6
ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO GARANTÍAS ... 6
ESTADO DEL CONTRATO ACTIVIDADES CONTRATADAS 7
DESARROLLO DE LA OBRA – ACTA FINAL DE OBRA 8
ACTIVIDADES GENERALES 8
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS — ACTA FIANL DE OBRA 8
1. PRELIMINARES 8
2. APOYO DE HORMIGÓN Y CIMENTACIONES 8
3. REDES DE MEDIA TENSIÓN - MT 9
4. TENDIDOS DE MEDIA TENSIÓN 9
5. RETENIDAS 9
6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA 9
EGISTRO FOTOGRAFICO 9
AVANCE DE OBRAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 9
1. INTRODUCCIÓN 9
2. RELACIÓN DE ACTAS 9
3. AVANCE EJECUTADO VS. POR EJECUTAR 10
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPASIONAL, BIOSEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 10

PERSONAL EN OBRA 11
CONCLUSIONES DEL INFORME..... 11

INTRODUCCION

Dentro del presente informe se describen las actividades de obra ejecutadas en el ACTA FINAL DE OBRA, en el cuerpo de este documento podremos encontrar una exposición detallada de lo que ha sido la ejecución de los trabajos adelantados en marco del desarrollo del Contrato de Obra No. MPX-MC-2026139, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR .".
La información consignada corresponde a las actividades ejecutadas durante el periodo de estudios, en este se describen las cantidades ejecutadas hasta la fecha, actos administrativos efectuados y equipos utilizado para realizar las actividades de manera adecuada.

OBJETIVOS

GENERAL

Brindar a la entidad contratante y supervisión el reporte sobre el avance de las actividades ejecutadas en el **ACTA FINAL DE OBRA**, del **CONTRATO DE OBRA No. MPX-MC-2026139,** cuyo objeto es la "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR .**".

ESPECIFICO

Dar a conocer al **DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR** el avance de las obras en ejecución y el detalle de las actividades desarrolladas en el **ACTA FINAL DE OBRA.**

OBJETO DEL CONTRATO

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR .".

ALCANCE DEL INFORME

Notificar al **DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR** sobre las actividades realizadas por la empresa contratista **CONTRUCTORA ARSEC S.A.S**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **CONTRATO DE OBRA No. MPX-MC-2026139.**

ARSEC CONSTRUCTORA
NIT.901358367-3

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N°:	MPX-MC-2026139
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR
CONTRATISTA:	TRESPALACIOS CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:	901.358.367-3
REPRESENTANTE LEGAL	FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR .
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 38.905.590)
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	07 DE JULIO DE 2026
FECHA DE REINICIO No.1:	05 DE AGOSTO DE 2026
ADICION AL PLAZO N.1	treinta (30) días calendario
FECHA DE FINALIZACION	10 de septiembre de 2026
ADICION AL VALOR	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.440.000)
VALOR FINAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 58,345,590.00)
% DE EJECUCION	100.0%

UBICACIÓN DEL PROYECTO

anta Elena es uno de los corregimientos que forman parte de la jurisdicción del Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Cruz de Mompox, en el departamento de Bolívar, Colombia. Este corregimiento se encuentra integrado a la división política del distrito, junto a otras poblaciones como Santa Cruz, Santa Rosa, Santa Teresita y Villanueva, todas bajo la administración de la Alcaldía Distrital de Mompox. Es importante precisar que, aunque existe otro corregimiento homónimo en el municipio de Norosí, el Santa Elena al que se refiere la jurisdicción momposina corresponde a la vereda o corregimiento que forma parte de la estructura territorial de este distrito histórico, cuyo centro cabecera se localiza a

orillas del río Magdalena en la Depresión Momposina

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

el proyecto consiste en el mejoramiento del sistema eléctrico en el corregimiento de Santa Elena, jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar. Técnicamente, las obras ejecutadas incluyen trabajos preliminares de localización y replanteo; el apeo y cimentación con excavación de pozos de 10 m, concreto de 3.500 psi y postes de fibra de vidrio o metálicos de 510 kgf x 10 m; así como el montaje de redes de media tensión aéreas con estructura tipo horizontal bifásica (13,2 kV), tendido de línea de alambre ACSR N° 2 y elementos de protección y maniobra como reconectadores y transformadores de dos bornas sobre poste de 13,2 kV / 120-240 V, con una capacidad de 50 kVA. El valor total ejecutado de estas obras asciende a $58.345.590,00.

ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO GARANTÍAS

A continuación, presento la información consolidada de las pólizas de seguro de cumplimiento (Anexo 1 y Anexo 2) correspondientes al contrato MPX-MC-2026139, relacionado con el mejoramiento del sistema eléctrico en el corregimiento de Santa Elena, jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar:

Ítem	Anexo 1 (Póliza Original)	Anexo 2 (Prórroga)
Tipo de Póliza	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal (Decreto 1082 de 2015)	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal (Decreto 1082 de 2015)
Aseguradora	Seguros del Estado S.A. (NIT. 860.009.578-6)	Seguros del Estado S.A. (NIT. 860.009.578-6)
Número de Póliza	75-44-101154356	75-44-101154356
Tomador / Garantizado	Constructora ARSEC S.A.S. (NIT: 901.358.367-3)	Constructora ARSEC S.A.S. (NIT: 901.358.367-3)
Asegurado / Beneficiario	Distrito de Santa Cruz de Mompox (NIT: 890.480.643-3)	Distrito de Santa Cruz de Mompox (NIT: 890.480.643-3)
Vigencia Desde	24/06/2026	24/06/2026
Vigencia Hasta	14/07/2031 (según texto inicial) / 14/11/2026 (según tabla)	15/09/2029

Amparo: Cumplimiento del Contrato	Valor Asegurado: $5.834.559,00 Vigencia: 24/06/2026 al 14/11/2026	Valor Asegurado: $5.834.559,00 Vigencia: 24/06/2026 al 15/01/2027
Amparo: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Valor Asegurado: $3.890.559,00 Vigencia: 24/06/2026 al 14/11/2026	Valor Asegurado: $5.834.559,00 Vigencia: 24/06/2026 al 15/01/2027
Amparo: Estabilidad y Calidad de la Obra	Valor Asegurado: $5.834.559,00 Vigencia: 5 años, 0 meses y 0 días (inicia al finalizar la ejecución)	Valor Asegurado: $5.834.559,00 Vigencia: 15/09/2029
Valor Prima Neta	$49.154,00	$8.000,00
Valor Total a Pagar	$68.013,00	No especificado en el anexo
Valor Asegurado Total	$17.503.677,00	No especificado en el anexo
Aclaraciones	El amparo de estabilidad inicia una vez finalizada la ejecución del contrato. Se modifican amparos según actas: inicio (24/06/2026), suspensión No.1 (07/07/2026), reinicio No.1 (05/08/2026) y acta modificatoria de adición en tiempo y valor No.1 (adición de $19.440.000, valor total $58.345.590, prórroga de 1 mes, terminación hasta 15/09/2026).	Se prorroga la vigencia de los amparos. Se mantienen las mismas actas modificatorias del Anexo 1.

Nota: La información fue extraída directamente de los documentos PDF proporcionados. Para el Anexo 2, el valor de la prima neta es de $8.000,00 según el documento.

ESTADO DEL CONTRATO ACTIVIDADES CONTRATADAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	localización trazado y replanteo	ML	700	$ 2,332	$ 1,632,400.00
2	**APOYO DE HORMIGON Y CIMENTACIONES**				
2.1	excavacion cilíndrica de 0,50 x 1.80m para hincada de postes de 10m	UN	6	$ 86,689	$ 520,134.00

2.2	suministro de postes de fibra de vidrio o metálicos de 10x510kgf	UN	6	$ 2,566,686	$ 15,400,116.00
2.3	hincada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	6	$ 130,691	$ 784,146.00
2.4	aplomada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	6	$ 100,881	$ 605,286.00
2.5	cimentación cilíndrica hormigón 3000 psi de poste 10m x 510 kgf	UN	6	$ 162,505	$ 975,030.00
3	**REDES DE MEDIA TENSION - MT**				
3.1	**ARMADOS DE MEDIA TENSION**				
3.1.1	estructura tipo horizontal bifásico fin de linea 13.2 kv (321)	UN	2	$ 1,011,451	$ 2,022,902.00
3.1.2	estructura tipo horizontal bifásico alineación y Angulo menor a 5° 13.2 kv (322)	UN	5	$ 665,942	$ 3,329,710.00
3.2	**TENDIDOS DE MEDIA TENSION**				
3.2.1	metro de tendido de linea bifásica acsr N°. 2	ML	700	$ 10,926	$ 7,648,200.00
3.3	**RETENIDAS MT**				
3.3.1	montaje conjunto de retenidas con aislador tensor 13.2 kv	UN	4	$ 531,633	$ 2,126,532.00
4	**ELEMENTOS DE PROTECCION Y MANIOBRA**				
4.1	montajes seccionadores fusible fijación en poste 13.2 kv	UN	2	$ 559,605	$ 1,119,210.00
4.1	TRANSFORMADOR DE DOS BORNAS SOBRE POSTE, 13,2 KV/ 120-240 - 50 KVA	UN	1	$ 10,512,806	$ 10,512,806.00
	Subtotal				**$ 46,676,472.00**
	TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS)				**$ 58,345,590.00**

DESARROLLO DE LA OBRA – ACTA FINAL DE OBRA

ACTIVIDADES GENERALES

En el ACTA FINAL DE OBRA, se han adelantado las siguientes actividades generales:

- Control y ejecución de actividades de obra, de acuerdo al presupuesto y al cronograma de obra.
- Compra de materiales (cemento, materiales granulares, acero, arena, triturado, etc.)
- Capacitaciones al personal de obra.
- Reuniones con la comunidad

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS — ACTA FIANL DE OBRA

Con base en el Acta Final de Obra (contrato MPX-MC-2026139), las actividades específicas ejecutadas al 100% son las siguientes:

ARSEC CONSTRUCTORA

1. PRELIMINARES

- Localización y replanteo (700 ML).

2. APOYO DE HORMIGÓN Y CIMENTACIONES

- Excavación para cimentación de postes de 10 m (6 unidades).

- Concreto de 3.500 psi para cimentación de postes de 10 m (6 unidades).
- Armado de postes de fibra de vidrio o metálicos de 510 kgf x 10 m (6 unidades).
- Colocación de postes de fibra de vidrio o metálicos de 510 kgf x 10 m (6 unidades).
- Cimentación cilíndrica de hormigón 3000 psi de 10 m x 510 kgf (6 unidades).

3. REDES DE MEDIA TENSIÓN - MT

- Estructura tipo horizontal bifásica en línea de 13,2 kV (2 unidades).
- Estructura tipo horizontal bifásico alineación y ángulo menor a 5° 13,2 kV (5 unidades).

4. TENDIDOS DE MEDIA TENSIÓN

- Tendido de línea eléctrica ACSR N° 2 (700 ML).

5. RETENIDAS

- Retenida con conjunto de retenidas con aislador tensor 13,2 kV (4 unidades).

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA

- Montaje de seccionadores fusibles tipo expulsión en poste 13,2 kV (2 unidades).
- Transformador de dos bornas sobre poste 13,2 kV / 120-240 V - 50 kVA (1 unidad).

Todas estas actividades fueron ejecutadas en su totalidad (100%), según la columna "EJECUTADO EN ACTA FINAL", y el valor total ejecutado asciende a $58.345.590,00.

EGISTRO FOTOGRAFICO

Ver anexo n4

AVANCE DE OBRAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y consignadas en el Acta final de Obra, se ha ejecutado en obra un 100.0% respecto al valor total del contrato, equivalente a $58,345,590.00. A continuación, se presenta la relación de porcentajes (programado acumulado vs. ejecutado acumulado) a corte de mes.

2. RELACIÓN DE ACTAS

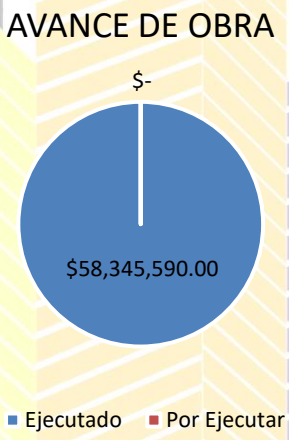
ACTAS	VALOR	%
CONTRATADO	$58,345,590.00	100,00%
ACTA FINAL	$58,345,590.00	100,00%

POR EJECUTAR	$0,00	00,00%

3. AVANCE EJECUTADO VS. POR EJECUTAR

A la fecha de corte, la obra presenta un **ejecutado del 100,00%**, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor	Porcentaje
Ejecutado acumulado	$58,345,590.00	**100,00%**
Por ejecutar	$0,00	**00,00%**
Total contratado	$58,345,590.00	**100,00%**



Observación y análisis:

En lo relacionado con la ejecución de las actividades para esta **ACTA FINAL DE OBRA** se procede a concluir lo siguiente:

- Las actividades que se ejecutaron durante este periodo de corte se pudieron efectuar sin inconvenientes, se presentaron fuertes lluvias atípicas que obligó hacer paros de actividades momentáneas mientras se mejoraba el clima.
- La ejecución de las actividades se realiza conforme a las especificaciones técnicas del proyecto lo que ha permitido que la supervision de la obra reciba las obras ejecutadas.
- Durante la ejecución se cumple con las normas técnicas exigidas al igual que con la calidad de los materiales y mano de obra utilizada en la fabricación de los elementos construidos.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPASIONAL, BIOSEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Durante el periodo de desarrollo de la obra se han gestionado las respectivas afiliaciones del personal de la obra, se verifica que la utilización de los elementos de protección personal sean los indicados al realizar cualquier actividad, se realiza el monitoreo referente a los riesgos que pueden afectar la ejecución de la obra con el fin de mitigar los mismos teniendo

en cuenta la normatividad.

PERSONAL EN OBRA

El personal empleado en la ejecución de la obra es el siguiente:

1 Director de obra (1)
2 Residente de obra (1)

CONCLUSIONES DEL INFORME

Del análisis de los trabajos adelantados en este proyecto, y conforme a las actividades ejecutadas, rendimientos y avances de obra en porcentajes de ejecución, se pueden concluir los siguientes puntos:

- La relación cantidad ejecutada /tiempo de ejecución, están en el rango proyectado según la programación de obra.
- Se tiene al servicio del proyecto el equipo adecuado y en buen estado.
- Las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollaron de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y los materiales utilizados son los adecuados para las mismas.
- El avance de las obras está en un 100,00**%,** lo cual va acorde a la programación y los tiempos estipulados

Elaborado por:

FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA
CONTRATISTA DE OBRA

ANEXO 1 – POLIZAS ACTUALIZADAS

Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101154356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2026	24	06	2026	00:00	15	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.	NIT: 901.358.367-3	CR 4 NRO. 19 - 43	MOMPOS, BOLIVAR	3105043028

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	NIT: 890.480.643-3	CR 2 NRO. 19 - 29	MOMPOS, BOLIVAR	6855738

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. MPX-MC-2026139 RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/06/2026	15/01/2027	$5,834,559.00	$5,834,559.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/06/2026	15/09/2029	$5,834,559.00	$5,834,559.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$5,834,559.00	$5,834,559.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:
-ACTA DE INICIO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026.
-ACTA DE SUSPENSION NO.1 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026.
-ACTA DE REINICIO NO. 1 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026.
-ACTA MODIFICATORIO ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 1 DONDE SE ADICIONAN $19.440.000 QUEDANDO VALOR TOTAL CONTRATO $58.345.590 Y SE PRORROGA 1 MES AL PLAZO DE EJECUCION CON PLAZO DE TERMINACION HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ ************14,280.00	$ ********17,503,677.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101154356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101154356	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2026	24	06	2026	00:00	15	09	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.		**NIT: 901.358.367-3**
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 19 - 43	**CIUDAD:** MOMPOS, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	3105043028

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX		**NIT: 890.480.643-3**
DIRECCIÓN: CR 2 NRO. 19 - 29	**CIUDAD:** MOMPOS, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6855738

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101154356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARSEC CONSTRUCTORA
NIT.901358367-3

ANEXO 2 – ADICION AL VALOR Y TIEMPO

Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com

ADICION EN TIEMPO Y VALOR No 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. MPX-MC-2026139 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-MPX-041-2026, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR Y CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.

JUAN NICOLÁS SINNING CIODARO, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Distrital, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.790.818 de Bogotá D.C., obrando en calidad de **ALCALDE DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR**, elegido popularmente para el periodo constitucional correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien para efectos de este documento se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra la **FRANK RAFAEL SERRANO LUNA** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 9.269.531 de Mompox - Bolívar, representante legal de la **CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S**, identificado con Nit. N°. 901358367-3, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. MPX-MC-2026139 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-MPX-041-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que se celebró contrato el 24 de junio de 2026. **2.** Que el objeto del contrato es **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR. 3.** Que el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 38.905.590). 4.** Que el plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente contrato será Veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías que haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5.** Que el presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 291 del 11 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad. **6.** Que se expidió el correspondiente Registro Presupuestal No 515 del 24 de junio de 2026. **7.** Que se aprobaron las pólizas del contrato en la Plataforma del SECOP II el 24 de junio de 2026. **8.** Que habiéndose cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO el veinticuatro (24) de junio de 2026. **9.** Que las partes suscribieron ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 el 07 de julio de 2026, de acuerdo a las consideraciones ahí establecidas. **10.** Que las partes suscribieron ACTA DE REINICIO No 1 el 05 de agosto de 2026 al haberse superado los motivos que dieron origen a la suspensión. **11.** Que en su calidad de supervisor del contrato, HAROLD MAURICIO NARANJO CORTÉS, Secretario de Planeación e Infraestructura, mediante documento denominado **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. MPX-MC-2026139, manifiesta:** ***"1. Objeto del análisis****. El presente documento tiene por objeto emitir concepto técnico sobre la conveniencia de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. MPX-MC-2026139, suscrito para el mejoramiento del sistema de distribución de energía eléctrica en el corregimiento de Santa Elena, Distrito de Santa Cruz de Mompox. Este análisis se realiza con fundamento en la solicitud presentada por el contratista mediante comunicación del 10 de julio de 2026.* ***2. Antecedentes*** *Durante la ejecución de las actividades contractuales se efectuaron inspecciones y verificaciones técnicas detalladas en campo, mediante las cuales fue posible establecer condiciones físicas y operativas de la*

infraestructura eléctrica existente que no podían evidenciarse plenamente durante la fase precontractual debido a las limitaciones propias de una red energizada y en funcionamiento. Como resultado de dicha evaluación técnica se determinó la necesidad de ejecutar actividades complementarias consistentes en: • Complementación de la red de media tensión. • Instalación de un nuevo transformador. • Redistribución adecuada de cargas. • Mejoramiento del equilibrio operacional del sistema eléctrico. Estas actividades tienen como finalidad garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad del sistema y la estabilidad de la infraestructura construida. ***3. Análisis Técnico*** *Desde el punto de vista de la ingeniería, las actividades solicitadas constituyen obras complementarias indispensables para lograr el funcionamiento integral del proyecto. De no ejecutarse dichas actividades se generarían riesgos tales como: • Sobrecargas en la red; • Pérdidas técnicas de energía; • Interrupciones del servicio; • Disminución de la vida útil de la infraestructura; • Necesidad de futuras intervenciones con mayores costos para la Administración. En consecuencia, la adición propuesta no modifica el objeto contractual, sino que desarrolla actuaciones estrictamente necesarias para garantizar que dicho objeto cumpla los fines para los cuales fue contratado.* ***4. Conveniencia de la Adición Presupuestal*** *El contratista solicita adicionar recursos por valor de:* ***DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.440.000)****.*

N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
1.1		localización trazado y replanteo	ML	100	$ 2.332	$ 233.200,00
2		APOYO DE HORMIGON Y CIMENTACIONES				
2.1		excavacion cilíndrica de 0,50 x 1.80m para hincada de postes de 10m	UN	1	$ 86.689	$ 86.689,00
2.2		suministro de postes de fibra de vidrio o metálicos de 10x510kgf	UN	1	$ 2.566.686	$ 2.566.686,00
2.3		hincada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	1	$ 130.691	$ 130.691,00
2.4		aplomada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	1	$ 100.881	$ 100.881,00
2.5		cimentación cilíndrica hormigón 3000 psi de poste 10m x 510 kgf	UN	1	$ 162.505	$ 162.505,00
3		REDES DE MEDIA TENSION - MT				
3.1		ARMADOS DE MEDIA TENSION				
3.1.1		estructura tipo horizontal bifásico fin de linea 13.2 kv (321)	UN	0	$ 1.011.451	$ 0,00
3.1.2		estructura tipo horizontal bifásico alineación y Angulo menor a 5° 13.2 kv (322)	UN	1	$ 665.942	$ 665.942,00
3.2		TENDIDOS DE MEDIA TENSION				
3.2.1		metro de tendido de linea bifásica acsr N°. 2	ML	100	$ 10.926	$ 1.092.600,00
4		TRANSFORMADORES				
4.1		TRANSFORMADOR DE DOS BORNAS SOBRE POSTE, 13,2 KV/ 120-240 - 50 KVA	UN	1	$ 10.512.806	$ 10.512.806,00
Subtotal						**$ 15.552.000,00**
TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS)						**$ 19.440.000,00**

Luego del análisis técnico realizado por esta Secretaría, se considera que la incorporación de estos recursos resulta plenamente conveniente porque: • Garantiza la terminación integral del proyecto; • Protege la inversión pública; • Evita futuras intervenciones correctivas; • Asegura el cumplimiento del objeto contractual; • Mejora la calidad y continuidad del servicio de energía para la comunidad del corregimiento de Santa Elena. ***5. Conveniencia de la Prórroga*** *La incorporación de nuevos ítems genera un incremento en las cantidades de obra necesarias para finalizar adecuadamente el proyecto. Por tal razón, desde el punto de vista técnico resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario, tiempo razonable y proporcional para ejecutar las actividades adicionales, realizar las pruebas de funcionamiento y efectuar la entrega definitiva de las obras. La necesidad de ampliar el plazo obedece exclusivamente al mayor alcance técnico requerido para garantizar la funcionalidad del sistema y no corresponde a atrasos imputables al contratista.* ***6. Fundamento Jurídico*** *El*

presente análisis encuentra sustento en los siguientes principios y disposiciones de la contratación estatal: Ley 80 de 1993 El artículo 3 establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El artículo 4 dispone que las entidades estatales deben adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas indispensables para evitar la paralización o afectación del servicio. El artículo 5 impone a los contratistas el deber de colaborar con la Administración para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. Ley 1150 de 2007 Esta ley reafirma los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que deben orientar todas las actuaciones contractuales, permitiendo las modificaciones necesarias cuando estas resulten indispensables para satisfacer el interés general y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Ley 1474 de 2011 El Estatuto Anticorrupción fortalece el deber de planeación, supervisión y control de los contratos estatales, exigiendo que toda modificación contractual esté plenamente justificada mediante estudios técnicos, jurídicos y financieros. Decreto 1082 de 2015 El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional establece que las modificaciones contractuales deben estar debidamente soportadas en estudios y documentos previos que acrediten su necesidad, conveniencia y oportunidad, preservando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. ***7. Principios de la Contratación Estatal*** *La solicitud de adición y prórroga se ajusta a los principios que orientan la contratación pública, particularmente: • Planeación. • Economía. • Responsabilidad. • Eficiencia. • Eficacia. • Buena fe. • Transparencia. • Prevalencia del interés general. La modificación contractual busca exclusivamente garantizar el cumplimiento del objeto contratado sin alterar su naturaleza ni finalidad.* ***8. Concepto Técnico*** *Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, revisadas las condiciones encontradas durante la ejecución de las obras y evaluada la necesidad técnica de incorporar actividades complementarias, esta Secretaría considera técnica, administrativa y funcionalmente conveniente: 1. Aprobar la adición presupuestal por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($19.440.000 M/CTE). 2. Aprobar una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. La modificación propuesta permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la estabilidad técnica del sistema eléctrico, la protección de los recursos públicos invertidos y la adecuada prestación del servicio de energía eléctrica a la comunidad del corregimiento de Santa Elena. En consecuencia, esta Secretaría emite* ***CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*** *para la adición presupuestal y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. MPX-MC-2026139, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente, previa expedición de la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, el concepto jurídico favorable y la suscripción del respectivo otrosí contractual.* **12.** Que, para amparar legal y financieramente la presente adición, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Cruz de Mompox expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°. 443 del 27 de julio de 2026**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19,440,000,00). 13.** Que, conforme a los principios de la contratación estatal y las cláusulas generales del contrato de origen, las partes se

encuentran expresamente facultadas para modificar y adicionar en valor las obligaciones contractuales de mutuo acuerdo, siempre que medien necesidades técnicas válidas debidamente soportadas por el área gestora. **14.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **15.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **16.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*. **17.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **18.** Que la Honorable Corte determinó *"que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales"*. **19.** Que el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Bogotá, D.C., del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008). Radicación No. 1.920, 1001-03-06-000-2008-00060-00 sostuvo que: "Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios debido a la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. **20.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos

que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público. **21.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **22.** Que una vez revisado lo anterior, previa verificación del expediente contractual y teniendo la justificación presentada por la supervisión, se procederá a elaborar la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. MPX-MC-2026139 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-MPX-041-2026** celebrado el 24 de junio de 2026, así las cosas, se procede a adicionar en tiempo y valor el contrato en virtud del siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR:** ADICIONAR la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.440.000)**, para un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($58.345.590,00). **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Se mantendrá la forma de pago establecidas en la CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO, del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los compromisos de pago establecidos por EL DISTRITO en la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No 1**, serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 443 del 27 de julio de 2026, por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19,440,000,00). **CLÁUSULA CUARTA – ADICIÓN EN TIEMPO:** Adicionar tiempo al plazo de ejecución de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. MPX-MC-2026139 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-MPX-041-2026**, por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y tomando como fecha de finalización el 10 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. MPX-MC-2026139 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-MPX-041-2026** celebrado el 24 de junio de 2026. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No 1** se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II, fecha a partir de la cual surte todos sus efectos legales y fiscales, previo registro presupuestal (RP) de la adición.

ARSEC CONSTRUCTORA
NIT.901358367-3

ANEXO 3 – ACTA FINAL DE OBRA

ARSEC CONSTRUCTORA

ACTA FIANL

CONTRATISTA | ENTE CONTRATANTE

CONTRATO DE OBRAS No.:	MPX-MC-2026139	**ENTIDAD CONTRATANTE:**	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR	**VALOR ADICIONAL:**	$ 19,440,000.0	**TIPO DE ACTA**	ACTA FIANL
OBJETO:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR	**FECHA DE INICIO:**	24 DE JUNIO DE 2026	**VALOR TOTAL:**	$ 58,345,590.00	**NUMERO DE ACTA:**	UNO (01)
CONTRATISTA DE OBRA:	CONTRUCTORA ARSEC S.A.S NIT.	**PLAZO INICIAL:**	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS	**VALOR ANTICIPO:**	$ 0.00		
SUPERVISION:	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR	**PLAZO ADICIONAL CONTRACTUAL:**	treinta (30) días calendario	**FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:**	07 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACION:**	10 de septiembre de 2026
SUPERVISOR:	HAROLD M. NARANJO CORTES	**VALOR CONTRATO INICIAL:**	$ 38,905,590.00	**FECHA DE REINICIO No.1:**	05 de agosto de 2026	**FECHA PRESENTE ACTA:**	10 de septiembre de 2026

En MOMPOX, BOLIVARR - siendo el día (10) de (SEPTIEMBRE) de (2026) entre los suscritos a saber HAROLD M. NARANJO CORTES en su calidad de supervisor del contrato No. MPX-MC-2026139 y por la otra FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA quien obra como contratista, en calidad de contratista. Se suscribe la presente ACTA FINAL del contrato de obra No. MPX-MC-2026139 . Para constancia y en señal de conformidad, firman la presente acta las partes intervinientes ante DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS, BOLIVAR.

		CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					EJECUTADO EN ACTA FINAL		POR EJECUTAR	
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**									
1.1	localización trazado y replanteo	ML	700	$ 2,332	$ 1,632,400.00		700	$ 1,632,400.00	0	$ 0.00
2	**APOYO DE HORMIGON Y CIMENTACIONES**									
2.1	excavacion cilíndrica de 0,50 x 1.80m para hincada de postes de 10m	UN	6	$ 86,689	$ 520,134.00		6	$ 520,134.00	0	$ 0.00
2.2	suministro de postes de fibra de vidrio o metálicos de 10x510kgf	UN	6	$ 2,566,686	$ 15,400,116.00		6	$ 15,400,116.00	0	$ 0.00
2.3	hincada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	6	$ 130,691	$ 784,146.00		6	$ 784,146.00	0	$ 0.00
2.4	aplomada de postes de fibra de vidrio o metálicos 510kgf x 10m	UN	6	$ 100,881	$ 605,286.00		6	$ 605,286.00	0	$ 0.00
2.5	cimentación cilíndrica hormigón 3000 psi de poste 10m x 510 kgf	UN	6	$ 162,505	$ 975,030.00		6	$ 975,030.00	0	$ 0.00
3	**REDES DE MEDIA TENSION - MT**									
3.1	**ARMADOS DE MEDIA TENSION**									
3.1.1	estructura tipo horizontal bifásico fin de linea 13.2 kv (321)	UN	2	$ 1,011,451	$ 2,022,902.00		2	$ 2,022,902.00	0	$ 0.00
3.1.2	estructura tipo horizontal bifásico alineación y Angulo menor a 5° 13.2 kv (322)	UN	5	$ 665,942	$ 3,329,710.00		5	$ 3,329,710.00	0	$ 0.00
3.2	**TENDIDOS DE MEDIA TENSION**									
3.2.1	metro de tendido de linea bifásica acsr N°. 2	ML	700	$ 10,926	$ 7,648,200.00		700	$ 7,648,200.00	0	$ 0.00
3.3	**RETENIDAS MT**									
3.3.1	montaje conjunto de retenidas con aislador tensor 13.2 kv	UN	4	$ 531,633	$ 2,126,532.00		4	$ 2,126,532.00	0	$ 0.00
4	**ELEMENTOS DE PROTECCION Y MANIOBRA**									
4.1	montajes seccionadores fusible fijación en poste 13.2 kv	UN	2	$ 559,605	$ 1,119,210.00		2	$ 1,119,210.00	0	$ 0.00
4.1	TRANSFORMADOR DE DOS BORNAS SOBRE POSTE, 13,2 KV/ 120-240 - 50 KVA	UN	1	$ 10,512,806	$ 10,512,806.00		1	$ 10,512,806.00	0	$ 0.00
	Subtotal				**$ 46,676,472.00**			**$ 46,676,472.00**		**$ 0.00**
	TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS)				**$ 58,345,590.00**			**$ 58,345,590.00**		**$ -**

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATADO	$ 58,345,590.00
ANTICIPO	$ -
VALOR ACTA AVANCE EJECUTADO	$ 58,345,590.00
% ACTA AVANCE EJECUTADO	100.00%
VALOR POR EJECUTAR	$ 0.00
% POR EJECUTAR	0.00%

FIRMA:
FRANZ RAFAEL SERRANO LUNA
REP. LEGAL CONTRUCTORA ARSEC S
CONTRATISTA DE OBRA

VoB. FIRMA:
HAROLD M. NARANJO CORTES
Supervisor Designado

ANEXO 3– SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901358367	3	CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOR	CRA 2 N 25 27	MOMPOS-BOLIVAR	6855258	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	622082748	9510737819	E	2026/09/15	2026/09/03	BANCOLOMBIA	0	$3,253,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	19767313	AMADOR NUÑEZ JOHANN	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	5110189	LARIOS GUTIERREZ GABRIEL ANTONIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1051654401	REYES CERVANTES ALBERTO LUIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	9269531	SERRANO LUNA FRANZ RAFAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1002377870	VALENCIA FLOREZ NELSON	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	9274859	VILLANUEVA GARCES TIBERIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**					**$10,505,430**	**$1,681,200**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$731,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$731,400	$0	$0	$731,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$731,400	$0	$0	$731,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$420,600	$0	$0	$420,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**6**	**$3,253,800**	**$0**	**$0**	**$3,253,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901358367	3	CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOR	CRA 2 N 25 27	MOMPOS-BOLIVAR	6855258	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	504154548	9507635434	E	2026/08/19	2026/07/23	BANCOLOMBIA	0	$3,253,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	19767313	AMADOR NUÑEZ JOHANN	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	5110189	LARIOS GUTIERREZ GABRIEL ANTONIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1051654401	REYES CERVANTES ALBERTO LUIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	9269531	SERRANO LUNA FRANZ RAFAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1002377870	VALENCIA FLOREZ NELSON	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	9274859	VILLANUEVA GARCES TIBERIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**					**$10,505,430**	**$1,681,200**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$731,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$731,400	$0	$0	$731,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$731,400	$0	$0	$731,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$420,600	$0	$0	$420,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**6**	**$3,253,800**	**$0**	**$0**	**$3,253,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901358367	3	CONSTRUCTORA ARSEC S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOR	CRA 2 N 25 27	MOMPOS-BOLIVAR	6855258	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	458926251	9507635387	E	2026/07/16	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$3,253,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	19767313	AMADOR NUÑEZ JOHANN	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	5110189	LARIOS GUTIERREZ GABRIEL ANTONIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1051654401	REYES CERVANTES ALBERTO LUIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	9269531	SERRANO LUNA FRANZ RAFAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1002377870	VALENCIA FLOREZ NELSON	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	9274859	VILLANUEVA GARCES TIBERIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(6)**					**$10,505,430**	**$1,681,200**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$420,600**			**$10,505,430**	**$731,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,681,200	$0	$0	$1,681,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$0	$1,120,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$731,400	$0	$0	$731,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$731,400	$0	$0	$731,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$420,600	$0	$0	$420,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$420,600	$0	$0	$420,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**6**	**$3,253,800**	**$0**	**$0**	**$3,253,800**

ANEXO 4– REGISTRO FOTOGRAFICO

Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



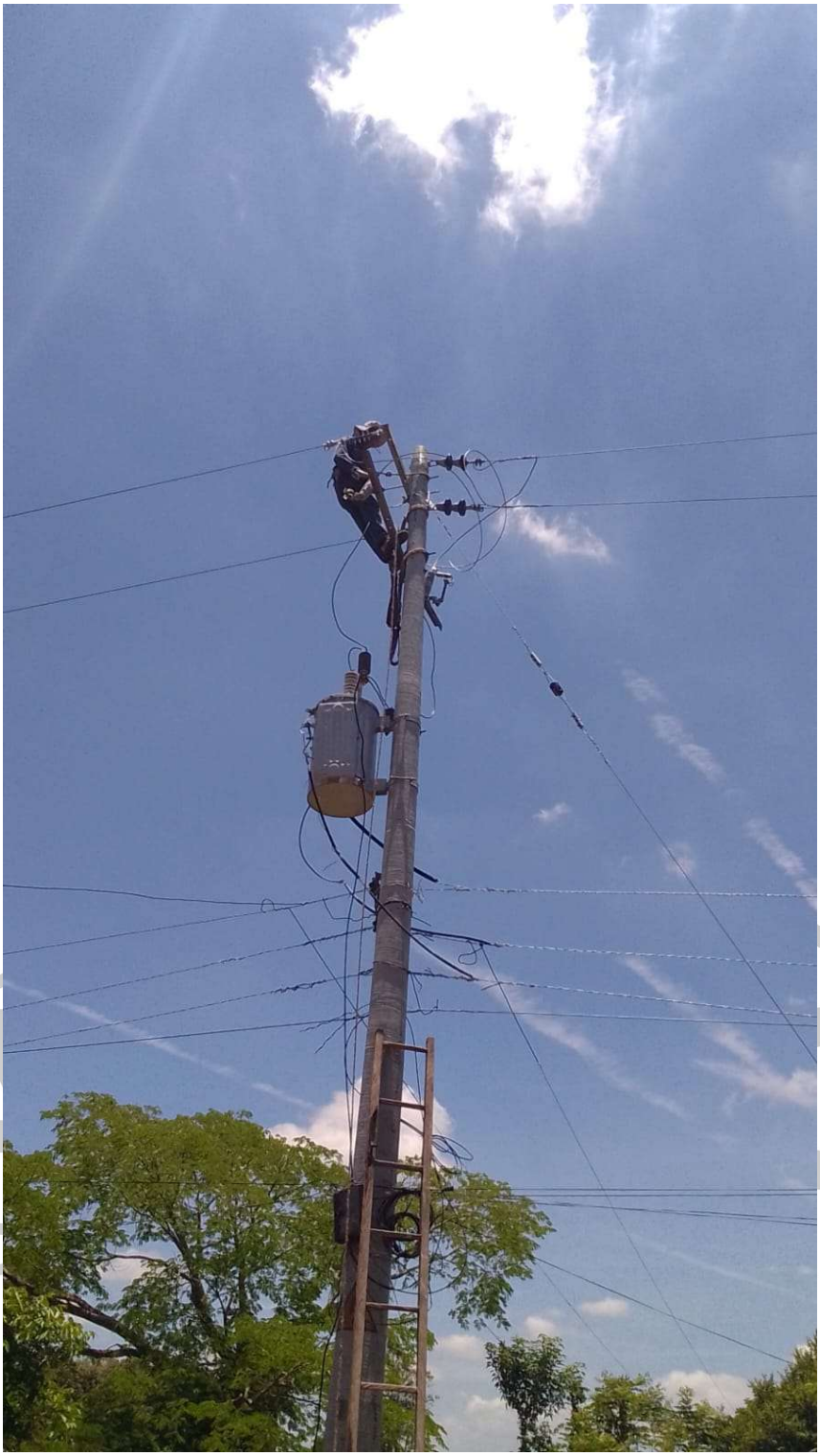
Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



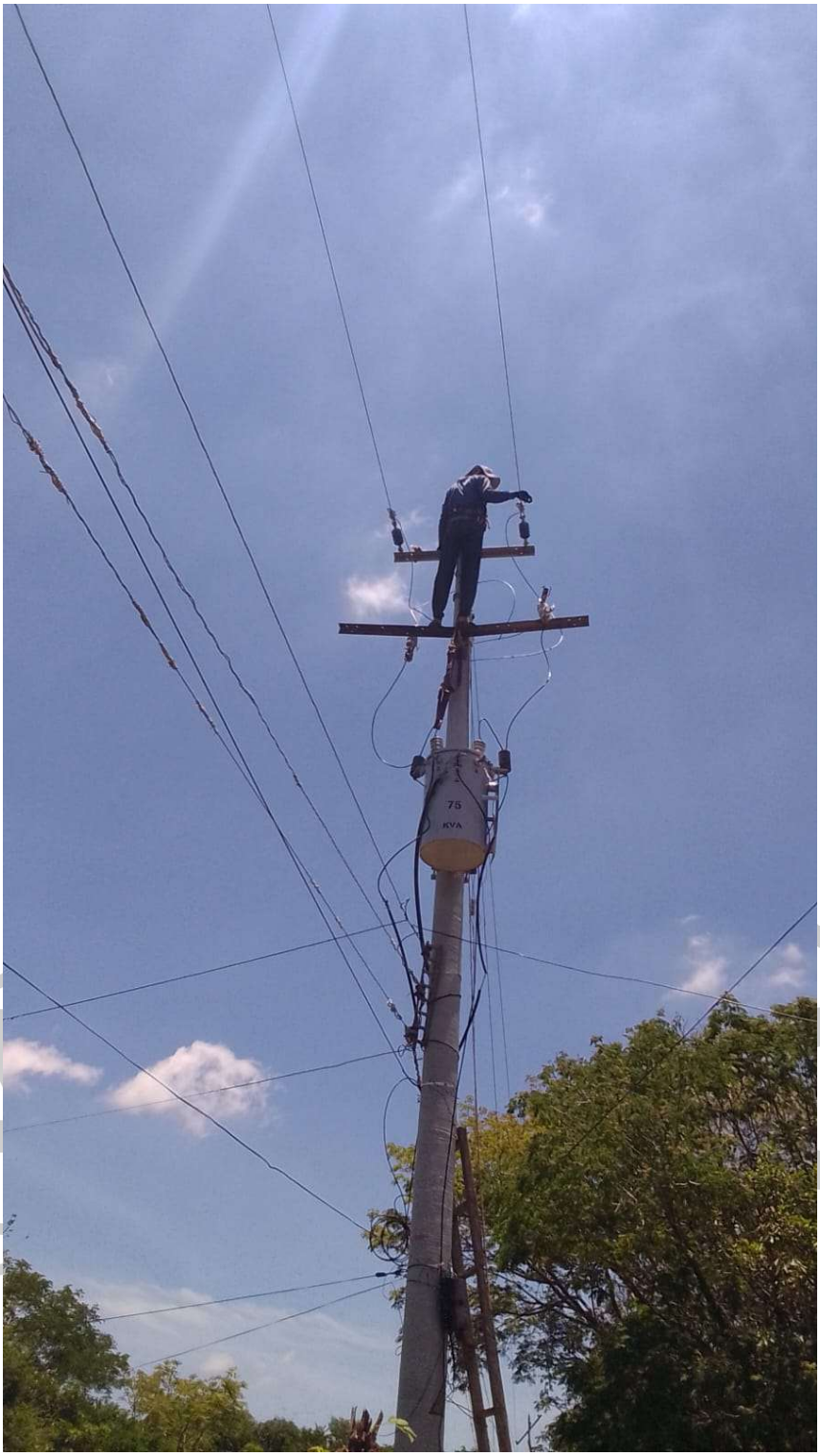
Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com



Dirección: Cra. 2 N° 24 – 133 Piso 3 calle del medio, Mompox - Bolivar
Celular: 310 504 3028 email: constructoraarsec@gmail.com

